



- Capacidades y consumos: La capacidad máxima de tratamiento de los residuos de construcción y demolición será de 40.000 toneladas al año.
- Infraestructuras e instalaciones:
 - Nave de almacenamiento de 1000 m².
 - Zona de entrada de RCD sin clasificar.
 - Zona de RCD seleccionado.
 - Zona de áridos reciclados.
 - Caseta de control.
 - Caseta de aseos.
 - Báscula.
 - Balsa de pluviales.
 - Balsa de lixiviados.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente PD(Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes de autorización para prevenir perjuicios importantes a los cultivos. (2013083219)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de los actos que en materia de autorización para prevenir perjuicios importantes a los cultivos se detallan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tener conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, ubicadas en la avenida Luis Ramallo, s/n., en la localidad de Mérida.

Mérida, a 10 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

N.º Expediente	Interesado	Acto	Localidad
VS2013/140	Enrique Izquierdo Bejarano	Resolución	Badajoz
DÑ2013/325	Diego Méndez Silgado	Resolución	Badajoz
DÑ2013/350	Félix Martín Martín	Resolución	Monterrubio de la Serena
DÑ2013/344	Manuel Romero Medina	Resolución	Monterrubio de la Serena
DÑ2013/351	Santos Romero Carrasco	Resolución	Monterrubio de la Serena
DÑ2013/345	Gumersindo Tobajas García	Resolución	Monterrubio de la Serena
DÑ2013/349	Olegario Bravo Tobajas	Resolución	Monterrubio de la Serena
DÑ2013/264	Agropecuaria García Espinosa	Resolución	Barcarrota
DÑ2013/347	Pedro Tena Rodríguez	Resolución	Monterrubio de la Serena
DÑ2013/348	José Tobajas Romero	Resolución	Monterrubio de la Serena
DÑ2013/332	Aquilino Banando Collado	Resolución	Almoharín
DÑ2013/346	Fernando Prado Tena	Resolución	Monterrubio de la Serena
DÑ2013/279	Lorenzo Bautista Blázquez	Resolución	Almoharín
DÑ2013/319	Blas Serrano Muñoz	Resolución	Herrera del Duque